



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SUM-028971/2023
<b>Denominación:</b>	Contrato mixto de suministro de luminarias de emergencia para la adecuación del sistema de iluminación de emergencia y obras necesarias para su instalación en centros de salud, consultorios locales y otros edificios dependientes de la GAAP (Gerencia Asis)
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Doña Sonia Palazuelos Sánchez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17/01/2024, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	Licitador
B84114719	ARNAOSAINZ, SL
A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.
B02272490	EIFFAGE ENERGIA, S.L.
B02487296	ELECTROMONTAJES MAYE SL
B45814266	IENERPRO 2014 SL
B84194034	INGENIERIA Y CONSERVACION CONTRA INCENDIO
A46066791	ETRALUX, S.A.
B78800380	FERMALUX SL
B79863148	GREMOBA, S.L
B06344154	ProELECTROSONIC SL
B87302154	SOFTCREAM SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L
A80375058	TRENASA, S.A.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

**NIF**                      **Licitador**  
B84114719    ARNAOSAINZ, SL

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**  
Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión de la empresa subcontratada.

**NIF**                      **Licitador**  
A60470127    COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**  
Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

B02487296 ELECTROMONTAJES MAYE SL

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1.a: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de selección:

El volumen de negocios mínimo anual, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios liquidados por importe igual a 1,5 veces el valor estimado. **Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia económica-financiera por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Importe a acreditar** deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 1	315.058,50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 2	315.058,50

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP**

Artículo 89.1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterios de selección 89.1 a):

**Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia técnica y profesional mediante relación firmada por el representante legal del licitador de los principales suministros efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

**Importe a acreditar:**

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 1	147.027,30
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 2	147.027,30

En la **declaración responsable múltiple** se debe señalar:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número

de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**Ficha técnica: Faltaría las de la luminaria tipo B y C**

Artículo 89 de la LCSP, apartado 1 e):

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterio de selección:

- Ficha técnica del producto suministrado, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución LED y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de las luminarias a suministrar indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de las luminarias, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el propuesto adjudicatario a través de certificado en español de un laboratorio lumínico acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.

**NIF Licitador**

B45814266 IENERPRO 2014 SL

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

B84194034 INGENIERIA Y CONSERVACION CONTRAINCENDIO

En la **declaración responsable múltiple** se debe señalar:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

A46066791 ETRALUX, S.A.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión, de la empresa subcontratada.

**NIF Licitador**

B78800380 FERMALUX SL

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1.a: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de selección:

El volumen de negocios mínimo anual, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios liquidados por importe igual a 1,5 veces el valor estimado. **Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia económica-financiera por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Importe a acreditar** deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 1	315.058,50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 2	315.058,50

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP**

Artículo 89.1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterios de selección 89.1 a):

**Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia técnica y profesional mediante relación firmada por el representante legal del licitador de los principales suministros efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

**Importe a acreditar:**

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA- LOTE 1	147.027,30
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 2	147.027,30

**Ficha técnica: Ampliar información técnica para verificar el cumplimiento de las prescripciones, indicar qué modelos concretos se ofertan de los incluidos en la ficha aportada**

Artículo 89 de la LCSP, apartado 1 e):

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterio de selección:

- Ficha técnica del producto suministrado, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución LED y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de las luminarias a suministrar indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de las luminarias, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el propuesto adjudicatario a través de certificado en español de un laboratorio lumínico acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

B79863148 GREMOBA, S.L

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1.a: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de selección:

El volumen de negocios mínimo anual, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios liquidados por importe igual a 1,5 veces el valor estimado. **Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia económica-financiera por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Importe a acreditar** deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 1	315.058,50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 2	315.058,50

#### Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP

Artículo 89.1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterios de selección 89.1 a):

**Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia técnica y profesional mediante relación firmada por el representante legal del licitador de los principales suministros efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

**Importe a acreditar:**

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 1	147.027,30
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 2	147.027,30

**NIF Licitador**

B06344154 ProELECTROSONIC SL

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

B87302154 SOFTCREAM SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1.a: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de selección:

El volumen de negocios mínimo anual, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios liquidados por importe igual a 1,5 veces el valor estimado. **Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia económica-financiera por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Importe a acreditar** deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 1	315.058,50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 2	315.058,50

#### Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP

Artículo 89.1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterios de selección 89.1 a):

**Los propuestos adjudicatarios** acreditarán la solvencia técnica y profesional mediante relación firmada por el representante legal del licitador de los principales suministros efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

**Importe a acreditar:**

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe a acreditar
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA– LOTE 1	147.027,30
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS DE EMERGENCIA – LOTE 2	147.027,30

#### Ficha técnica: Especificar en las fichas que incluyen varios modelos, el modelo específico ofertado.

Artículo 89 de la LCSP, apartado 1 e):

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterio de selección:

- Ficha técnica del producto suministrado, que incluya el nombre de la empresa fabricante de la solución LED y, en su caso, del distribuidor, que deberá estar redactada en español de forma que justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de las luminarias a suministrar indicados en el pliego de prescripciones técnicas. La ficha técnica deberá ser la aportada por los fabricantes de las luminarias, debiendo contener al menos la descripción de las características mínimas listadas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se omita alguna de dichas características, podrá acreditarse por el propuesto adjudicatario a través de certificado en español de un laboratorio lumínico acreditado por ENAC o similar europeo; en caso de no aportar dicha información técnica o, en el caso que habiéndola aportado, el material no cumpliera con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.

**En la Declaración Responsable Múltiple:**

Indicar que el apoderado actúa en nombre de la empresa SOFTCREAM SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión.

**NIF Licitador**

A80375058 TRENASA, S.A.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

Certificación OFICIAL habilitación empresa instaladora en baja tensión de la empresa subcontratada.

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **14:00 horas del día 22/01/2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

**La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de la sede electrónica de la web de la Comunidad de Madrid (si tienen dudas sobre la presentación pueden consultar la Guía de Tramitación en la misma página de la Comunidad).**

**Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95.**

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid,

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PALAZUELOS SANCHEZ SONIA  
Fecha: 2024.01.18 09:53